CONTRATO Nº 18/2020

ADQUISICION DE CUBIERTAS" ID. Nº 378.231- FUENTE DE FINANCIAMIENTOS:
Ley 1309/98 DE ROYALTIES Y COMPENSACION.

Entre la Municipalidad de Salto del Guairá, domiciliada en Av. Paraguay e/ Yacaré Valija y 11 de septiembre, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal, Dr. Carlos Cesar Haitter y el Secretario General, Abog. Arnaldo Villalba F.**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, la Empresa **ECM VENTAS Y SERVICIOS con RUC Nº 4349499-4, representado por el Sr. ENMANUEL GREGORIO CLOSS MORENO con CI. Nº 4.349.499,** en adelante el CONTRATISTA, domiciliado en la Ciudad de Salto del Guaira, República del Paraguay; denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **ECM VENTAS Y SERVICIOS con RUC Nº 4349499-4, representado por el Sr. ENMANUEL GREGORIO CLOSS MORENO con CI. Nº 4.349.499,** que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones. ----------

1. OBJETO.

El Intendente Municipal, Dr. Carlos Cesar Haitter, en nombre de la Municipalidad de Salto del Guairá, contrata los servicios de la Empresa **ECM VENTAS Y SERVICIOS con RUC Nº 4349499-4, representado por el Sr. ENMANUEL GREGORIO CLOSS MORENO con CI. Nº 4.349.499,** para el llamado a **"CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2020, para la "ADQUISICIO DE CUBIERTAS" ID. Nº 378.231- FUENTE DE FINANCIAMIENTOS: Ley 1309/98 DE ROYALTIES Y COMPENSACION,** por el valor total de **Gs. 63.774.000 (sesenta y tres millones setecientos setenta y cuatro mil guaraníes).**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato; ----------
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; ----------
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; ----------
(d) Los datos cargados en el SICP
(e) La oferta del Proveedor; ----------
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación; -
(g) Declaración Jurada de cumplimiento de Contrato ----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 378.231.** ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa Nº 03/2020** convocado por la Municipalidad de Salto del Guaira. La adjudicación fue realizada según **Resolución de la Intendencia Municipal Nº 537/2020.** ----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ · SECRETARIA ·

ECM VENTAS Y SERVICIOS
RUC: 4349499-4

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ · INTENDENCIA ·

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley Nº 2051).

A los efectos de este Contrato las partes convienen en establecer los precios unitarios y globales especificados en la Planilla de Cómputos adjunto y cuyo monto total asciende a la suma de Gs, 63.774.000 (sesenta y tres millones setecientos setenta y cuatro mil guaraníes). ----------

Ítems del llamado Adquisición de Cubiertas con ID: 378231									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	25172504-9999	Cubierta para minivan/minibus	Unidad	UNIDAD	6	continental	aleman	700.000	4.200.000
2	25172503-002	Cubierta para camion	Unidad	UNIDAD	6	brightway	chino	1.295.000	7.770.000
3	25172503-002	Cubierta para camion	Unidad	UNIDAD	12	doublestar	chino	1.545.000	18.540.000
4	25172503-002	Cubierta para camion	Unidad	UNIDAD	18	xbri	chino	1.848.000	33.264.000
Precio Total									63.774.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs: 63.774.000 (sesenta y tres millones setecientos setenta y cuatro mil guaraníes). ----------

El Contratista/Proveedor se compromete a proveer los Bienes o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------
La Contratante se compromete a pagar al Contratista/Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

6. VIGENCIA DE CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es Hasta el cumplimiento total de las obligaciones

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; en la Municipalidad de Salto del Guaira, en el Departamento de Adquisiciones. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: del Departamento de Administración y Finanzas. ----------

9. PRESTACION DE DECLARACION JURADA.

El adjudicado deberá, en plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el Dpto. de Adm. La constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la Republica, de todos los sujetos obligados en el marco de la ley 6355/19. ----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas. ----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley Nº 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. ----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ · SECRETARIA ·

ECM VENTAS Y SERVICIOS
RUC: 4349499-4

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ · INTENDENCIA ·

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley Nº 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato". ----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la Circunscripción de Canindeyú, República del Paraguay. ----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salto de Guairá República del Paraguay, a los 03 (tres) días del mes de junio del año 2020.

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

Abog. Arnaldo Villalba F.
Secretario General

Dr. Carlos Cesar Haitter
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ · SECRETARÍA ·

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ · INTENDENCIA ·

ECM VENTAS Y SERVICIOS
RUC: 4349499-4

ECM VENTAS Y SERVICIOS
Representado por
ENMANUEL GREGORIO CLOSS MORENO
Contratista